

PODER ESPECIAL

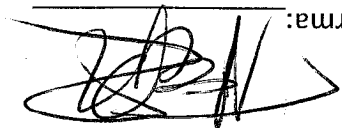


Yo, FRANKLIN ELIECER PRIETO ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de primer suplente del representante legal de SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S. (en adelante la **Mandante**), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia, con domicilio principal en Medellín, por este acto confiero PODER ESPECIAL en la República del Ecuador, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A., una sociedad constituida y organizada bajo las leyes de la República del Ecuador (en adelante la **Mandatataria**), para que en nombre y en representación de la Mandante, cumpla con todas las obligaciones adquiridas por la Mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas antes las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, comparecer en diligencias, audiencia y demás actuaciones que sean necesarias, plantear impugnaciones y recursos en vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la Mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de

Compañías del Ecuador.

Fecha: 9 de marzo, 2018

Lugar: Medellín - Colombia

Firma: 

C.C. 11.440.447



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



54847

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veinticinco (25) del Circuito de Medellín, compareció: FRANKLIN ELIECER PRIETO ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUP #0011440447, presentó el documento dirigido a SUPERINTENDENCIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

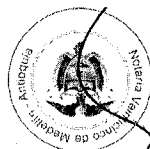
[Handwritten signature]

----- Firma autógrafa -----



6z1vnz09ef0a
21/03/2018 - 09:07:13:952

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Handwritten signature of Jorge Iván Carvajal Sepúlveda]



JORGE IVÁN CARVAJAL SEPÚLVEDA
Notario veinticinco (25) del Circuito de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegunda.com.co
Número Único de Transacción: 6z1vnz09ef0a